República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2024-60970621-APN-VOCXXI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

Referencia: SENTENCIA DE DESISTIMIENTO - EX-2024-47004305--APN-SGASAD#TFN - "AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

AUTOS Y VISTOS:

El expediente **EX-2024-47004305--APN-SGASAD#TFN**, caratulado: "**AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. c/ Dirección General de Aduanas s/ Recurso de apelación"**, y

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 7/5/2024, mediante RE-2024-47003015-APN-SGASAD#TFN, la firma "AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A." por intermedio de su letrado apoderado, interpone recurso de apelación contra la RESOL-2024-1142-E-AFIP-DEPRLA#SDGTLA, de fecha 9/04/2024, dictada en el expediente administrativo SIGEA Nº 17115-2858-2015, mediante la cual se resolvió condenar a la firma "WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A." al pago una multa cuyo monto asciende a la suma de $ 71.562,60 por la infracción prevista y penada en el art. 970 del Código Aduanero, e intimar a la firma importadora al pago de U$S 18.674,02 en concepto de derechos de importación, tasa de estadística e IVA, más intereses, y a la firma "AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A." en su carácter de garante, al pago de tributos dentro del límite numérico y por los rubros afianzados conforme la Póliza N° 247202 (Garantía 12001033138E) emitida por la suma máxima asegurada de $ 430.000.

II.- Que con fecha 9/5/2024, mediante IF-2024-47995229-APN-DTD#JGM, la actora informa que la citada firma importadora manifestó voluntad de pago a fin de cancelar ante la Aduana las sumas reclamadas mediante la RESOL-2024-1142-E-AFIP-DEPRLA#SDGTLA. Señala que, en consecuencia, no habiendo obligación tributaria alguna por su parte es que viene a desistir del recurso de apelación interpuesto en fecha 7/5/2024.

III.- Que en fecha 7/6/2024, mediante PV-2024-60193208-APN-VOCXXI#TFN se dispone la elevatoria de los autos a la Sala "G" y en la misma fecha mediante IF-2024-60194756-APN-VOCXXI#TFN se los pasa a sentencia.

IV.- Que atento el estado procesal de la causa, y lo normado por los arts. 304 y 305 del C.P.C.C.N, corresponde tener por desistida formalmente a la actora del recurso interpuesto contra la referida resolución aduanera; ello sin costas (salvo en lo que respecta a la tasa de actuación, la cual corresponde reducirla al tercio), ello toda vez que en la presente causa no hubo intervención del fisco (conf. art. 5º de la ley 25.964). Teniéndose en cuenta la forma en que se imponen las costas, y en virtud del artículo 5 de la ley 25.964, corresponde intimar a la actora a abonar la suma de pesos tres mil quinientos ochenta y tres con 34/100 ($ 3.583,34) en concepto de tasa de actuación.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1).- Tener por desistida a la actora del recurso interpuesto en autos, sin costas, excepto respecto de la tasa de actuación a cargo de la misma.

2).- Intimar a la actora a abonar la suma de pesos tres mil quinientos ochenta y tres con 34/100 ($ 3.583,34) en concepto de tasa de actuación, por el plazo de cinco (5) días, en virtud del artículo 5 de la ley 25.964.

Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Digitally signed by Miguel Nathan Licht
Date: 2024.06.10 15:13:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Miguel Nathan Licht
Vocal
Vocalía XIX Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Claudia Beatriz Sarquis
Date: 2024.06.10 15:16:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudia Beatriz Sarquis
Vocal
Vocalía XX Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Horacio Joaquin Segura
Date: 2024.06.10 15:44:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Joaquin Segura
Vocal
Vocalía XXI Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.10 15:45:16 -03:00